

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

PAGO HORAS EXTRAS.- 3579
DECRETO N°
Sección 1era.
LA CISTERNA, 09 SEP 2010

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

1.- La Instrucción N° 95 de fecha 02 de Agosto del 2010, de Director Dirección de Administración y Finanzas, que autorizó la ejecución de horas trabajos extraordinarios al funcionario municipal que más abajo se individualiza durante el día Sábado 14 del mes de Agosto del 2010, a objeto de llevar a cabo la revisión y actualización del Inventario del Consultorio Santa Anselma.

Los Memorando N° 758 de fecha 01 de Septiembre del 2010, y a revisión a la asistencia correspondiente al mes de Agosto del 2010, certifican y acreditan que efectivamente se efectuaron las horas y trabajos extraordinarios por el funcionario autorizado, por lo que procede el pago de dichas horas.

D E C R E T O :

1º.- **PAGUESE**, al funcionario municipal que más abajo se individualiza, las horas extraordinarias que se señalan, con un recargo del 50%, correspondiente a trabajos realizados durante el día sábado 14 de Agosto del 2010, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s. 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	Horas al 50%
LUIS QUIROGA VERGARAY	07:00

2º.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE , COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTEL DONOSO SUAZO
JEFE DE GABINETE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"